



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

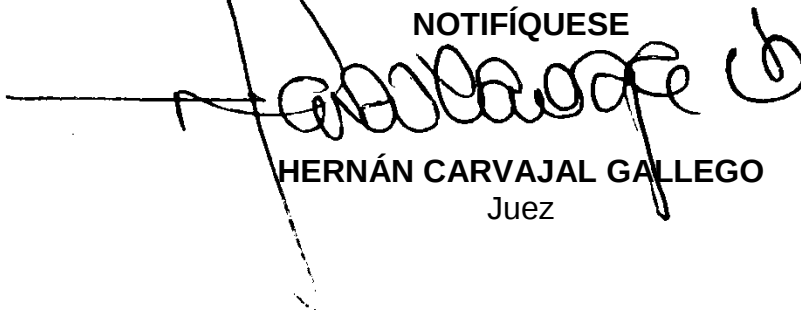
Radicado: 631304003001-2022-00158-00

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0929

Teniendo en cuenta el escrito aportado (nro. 22 exp.) por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P. concordado con el art. 658 del Cód. de Comercio, y en el entendido de que el poder que tiene el doctor José Albeiro Castillo Turriago lo sustituye en el doctor Sebastián Bohórquez Arbeláez, se le reconoce personería al abogado Bohórquez Arbeláez para actuar a nombre de la parte demandante en el presente proceso.

1

NOTIFÍQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez